ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESPONSABLE:	LANNY JULIETH TORRES ROJAS
OBJETO:	**CONTRATAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES VULNERABLES DEL HOGAR DE PASO Y LOS MENORES INFRACTORES RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, GARANTIZANDO SU ESTANCIA Y SUMINISTRO, ADEMÁS DE SU PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE
CDP: (Número y fecha)	El Municipio de El Espinal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000854 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2024**
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	PROYECTO: 2024732680040 DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de Adquisidores
La Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia, procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido en la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para **CONTRATAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES VULNERABLES DEL HOGAR DE PASO Y LOS MENORES INFRACTORES RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, GARANTIZANDO SU ESTANCIA Y SUMINISTRO, ADEMÁS DE SU PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN.**

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la constitución política de Colombia, "los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

por su parte el artículo 209, de la misma carta establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones".
De igual manera la Constitución política de Colombia Articulo 315 son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del presidente de la república y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La policía nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
3. Presentan oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que el artículo 44 de la Constitución establece "Los derechos de los niños tienen prioridad sobre los derechos de los demás. Se garantiza el ejercicio de los derechos de los niños, especialmente el derecho a la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la educación y la cultura. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos."

Además, el artículo 45 de la Constitución establece que "el Estado debe garantizar la protección integral de los niños y adolescentes, y asegurar su participación activa en la sociedad".

También, el Código de la Infancia y Adolescencia que rige en Colombia es la Ley 1098 de 2006, Esta ley establece las normas y principios para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, y busca garantizar su desarrollo armónico e integral, así como la satisfacción de sus necesidades básicas.

El Municipio, es el escenario propicio para el cumplimiento de los fines y deberes esenciales que un Estado de Derecho, como el colombiano, debe tener para con su comunidad. Según el artículo 311 de la Constitución Política, le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

En tal sentido, el fin último del Municipio es satisfacer las necesidades básicas de la población de su territorio para alcanzar un desarrollo permanente y sostenible a escala local, que sumado con el desarrollo de otras localidades permitirá alcanzar los fines del Estado.

Los derechos Fundamentales y Constitucionales sobre niños y adolescentes, se encuentra determinada tanto que la constitución Política de 1991 consagra la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y Adolescentes (NNA), su protección integral y la corresponsabilidad para su garantía y efectividad entre el Estado, la sociedad y la familia, en el marco del interés superior del Niño.

Igualmente señala que los NNA gozarán de los derechos establecidos en los Artículos 44 y 45 de la Carta Política y en las Leyes Nacionales y tratados internacionales ratificados por Colombia.

Que el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, tiene por finalidad "garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo", desde una perspectiva de derechos; el objeto de esta Ley es "establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagradas en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en la Leyes, así como su restablecimiento".

La misma Ley en su artículo 139, señala que "el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen e intervienen en la investigación, juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible".

Posteriormente, precisa que "las conductas punibles realizadas por personas mayores de catorce años (14) y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal civil, conforme a las normas consagradas en la presente Ley"

Se ha discutido el creciente número de adolescentes vinculados al SRPA, situación que se puede leer como un indicador que señala las fallas en materia de garantías universales para el goce efectivo de sus derechos, la dificultad que han tenido los entes territoriales para superar situaciones que limitan el acceso al ejercicio efectivo de los mismos y la necesidad de tomar medidas y/o acciones tendientes a subsanar estas falencias.

Se cuenta con las instalaciones donde funciona el CENTRO TRANSITORIO DEL MENOR INFRACTOR para que opere la prestación del servicio del SRPA, para la atención de NNA y que se hace necesario fortalecer estas instalaciones.

De conformidad con el articulo 162 Ley 1098 de 2006 reza "la privación de la libertad de adolescentes, en los casos que proceda, se cumplirá en establecimientos de atención especializadas en programas del sistema Nacional de Bienestar siempre separados de los adultos.

Que es deber de los Municipios, por consiguiente, en cumplimiento, además de las disposiciones indicadas en el literal anterior, como uno de sus propósitos fundamentales, crear, organizar y poner en funcionamiento los medios para que se dé cabal acatamiento a lo señalado.

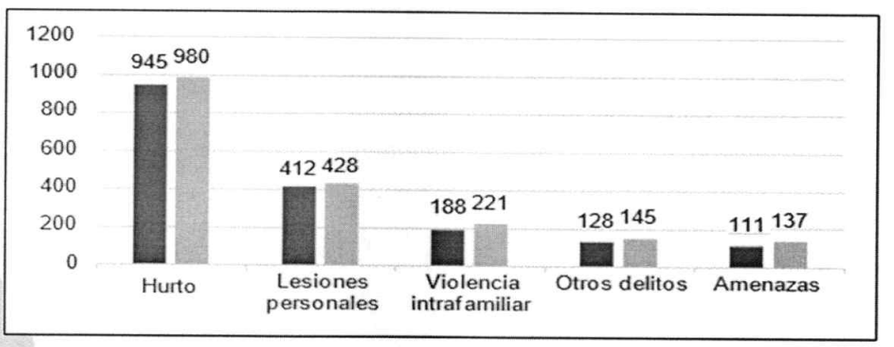
El artículo 88 y 89 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, y el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, se debe dar garantías para los niños, niñas y adolescentes, frente a la alimentación e implementos de aseo personal de los aprehendidos en el centro transitorio del menor infractor mientras se define su situación frente al sistema penal. Así como también brindar el apoyo a los elementos necesarios para la estadía y la protección y garantía de los niños, niñas y adolescentes en el Hogar de paso.

La Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, a través de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, requiere. **CONTRATAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES VULNERABLES DEL HOGAR**

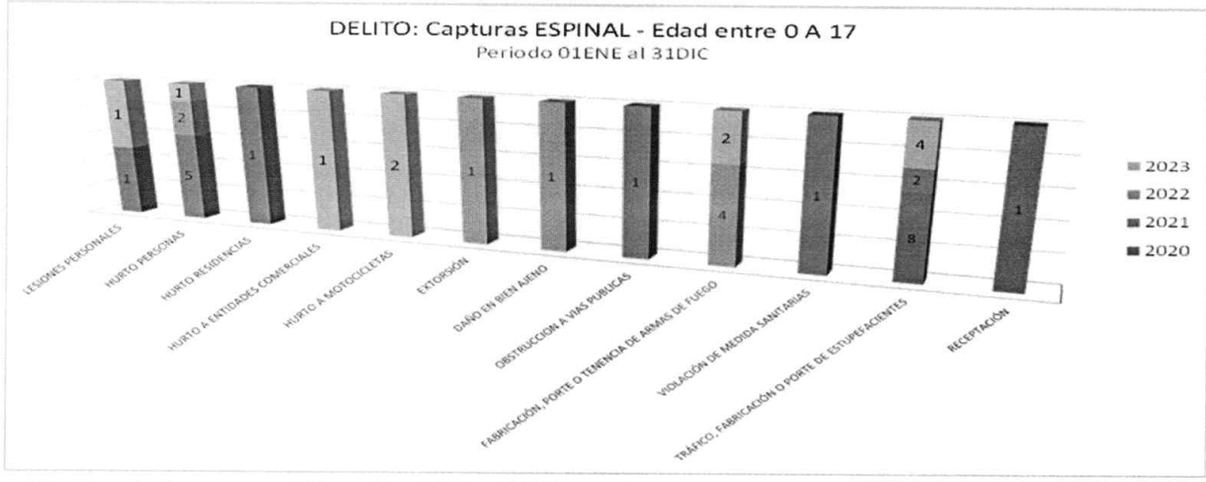
DE PASO Y LOS MENORES INFRACTORES RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, GARANTIZANDO SU ESTANCIA Y SUMINISTRO, ADEMÁS DE SU PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN.

En el mismo sentido es precioso indicar que la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA** adscrita a La Secretaria de Gobierno y General apunta al cumplimiento del plan de desarrollo "Con Seguridad Vamos Hacerlo 2024 -2027, Dentro del **PROGRAMA** "PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA", contemplado en el **EJE No.1** "CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, VAMOS HACERLO" mediante la **DIMENSIÓN** Seguridad y Convivencia bajo el **SECTOR** denominado JUSTICIA Y DEL DERECHO a través del **PROYECTO** No. 2024732680040 "MEJORAMIENTO Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA", que apuntan a la **META** No 1202019 Consistente en SERVICIOS DE PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA.

Ahora bien, según las estadísticas analizadas de la fuente oficial de la Fiscalía General de la Nación el "SPOA", se evidencia una serie de conductas delictivas en la ciudad de El Espinal, como principales dinámicas delincuenciales y criminales entre los años 2022 – 2023, por ello se determinó el HURTO, las LESIONES PERSONALES y la VIOLENCIA INTRAFAMILIAR delitos de impacto que pueden generar que los niños, niñas y adolescente sean sujeto activo o pasivo de las conductas punibles descritas con anterioridad.



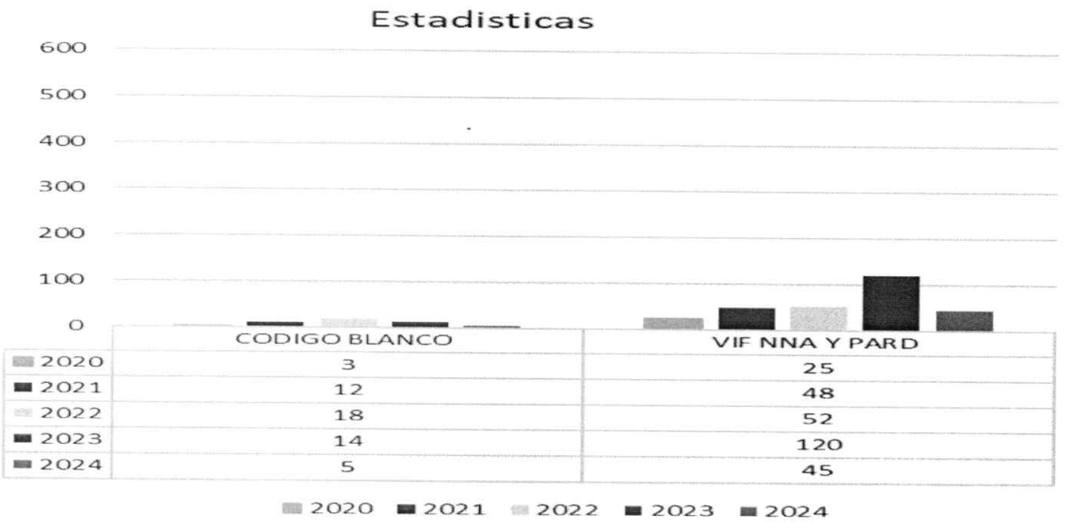
Por consiguiente, la estadística de los adolescentes aprehendidos en la ciudad de El Espinal y Corregimiento de Chicoral por diferentes conductas punibles



En el periodo comprendido entre 2020 y 2023, se observa una fluctuación en la incidencia de diferentes delitos en la Ciudad de El Espinal, Tolima. Los resultados de las capturas de menores indican que las lesiones personales se mantienen constantes en un caso por año, mientras que el hurto a personas ha disminuido progresivamente de 5 casos en 2020 a 1 en 2023. El hurto a residencias y a entidades comerciales presenta una baja incidencia, con solo un caso reportado en 2021 y 2023 respectivamente. Por otro lado, el hurto a motocicletas ha aumentado de manera notable, pasando de 1 caso en 2022 a 2 en 2023. Se destaca un caso de extorsión y uno de daño en bien ajeno en 2022. Además, se evidencia un incremento en los delitos relacionados con armas de fuego, con 4 casos en 2022 y 2 en 2023. La violación de medidas sanitarias y la receptación muestran incidencias aisladas en 2020 y 2023 respectivamente. Finalmente, el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes se presenta como uno de los delitos más recurrentes, con 8 casos en 2020, 2 en 2021 y 4 en 2023, esto permite evidenciar una variación en las tipologías del delito cometidas por los menores de edad, siento esto algo difícil de calcular para esta vigencia. Ahora bien, frente a la situación de que en los municipios adyacentes a la ciudad de El Espinal, no cuentan con personal de policía Judicial de Infancia y Adolescencia, así como también que no tienen dentro de sus recursos como proporcionar las condiciones integrales mínimas para los menores infractores se ve la necesidad de apoyar al circuito denominado Distrito Policial Espinal, teniendo en cuenta que solo se cuenta para la región una unidad de policía judicial de infancia y adolescencia, razón por la cual todo el personal menor de edad aprehendido por haber cometido un delito, se deberá ubicar en las Instalaciones del Centro de Traslado por Proteccion de El Espinal Tolima.

Así mismo, frente a la situación comportamental y la estadística de los diferentes tipos de violencia en la ciudad de El Espinal, la Comisaria de Familia adscrita a la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia expone dentro del Comité Local de Seguridad y Convivencia que es necesario establecer medidas de carácter preventivo con el propósito de no poner en riesgo la integridad de los Niños, Niñas y Adolescentes

(NNA).



	CODIGO BLANCO	VIF NNA Y PARD
2020	3	25
2021	12	48
2022	18	52
2023	14	120
2024	5	45

Que para el mes de junio del 2024 se realizó un Consejo de Seguridad y Convivencia con el propósito de analizar la problemática en materia de seguridad a la cual se resaltó la población menor de edad en la ciudad, de igual manera, en todas las sesiones del Consejo de Política Social y los distintos encuentros de seguridad y convivencia ciudadana, y las mesas técnicas realizadas por la Dirección de Seguridad y Justicia, se determinó generar acciones con programas de intervención sectorial, interinstitucional con proyectos de inversión en el emprendimiento que prevengan la comisión de delitos por parte de menores de edad así como también la vulneración a derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, por tal razón se requiere prestar el servicio de un operador logístico para entregar los elementos necesarios según demanda a monto agotable a los niños niñas y adolescentes que son aprehendidos por cometer alguna conducta punible, y garantizar el apoyo integral cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes violentados a través de una casa hogar – hogar de paso que proteja la integridad de los mismos mientras se da continuidad al proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Es por ello, y por lo mencionado con anterioridad, para la Secretaria de Gobierno y General, y su DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, se hace indispensable **CONTRATAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES VULNERABLES DEL HOGAR DE PASO Y LOS MENORES INFRACTORES RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, GARANTIZANDO SU ESTANCIA Y SUMINISTRO, ADEMÁS DE SU PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN**.

De igual manera se informa a todas las veedurías ciudadanas de la presente invitación para que se hagan parte del proceso si así lo consideran.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES VULNERABLES DEL HOGAR DE PASO Y LOS MENORES INFRACTORES RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, GARANTIZANDO SU ESTANCIA Y SUMINISTRO, ADEMÁS DE SU PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1	53101501	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA NIÑO
2	53101601	CAMISAS O BLUSAS PARA NIÑO
3	53101603	CAMISAS O BLUSAS PARA NIÑA
4	53102303	CALZONCILLOS
5	53102304	BRASSIERES
6	53102305	PAÑALES BEBE
7	53102601	PIJAMAS O CAMISAS DE DORMIR O BATAS PARA NIÑO
8	53131608	JABONES
9	53131503	CEPILLOS DE DIENTES
10	55101507	LIBROS PARA PINTAR O COLOREAR O ILUSTRAR PARA NIÑOS
11	60124515	JUEGUETES COGNITIVOS
12	81141601	LOGISTICA
13	90101600	CATERING

2.3 ALCANCE

El compromiso de la administración municipal es apoyar en la atención integral de los menores vulnerables del Hogar de Paso y los Menores Infractores de la Ley Penal recluidos en el Centro Transitorio del Menor Infractor, teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes merecen constitucionalmente una protección total, bajo una protección y garantía de derechos y las condiciones necesarias para su buena inclusión social, y familiar, por ello, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA dando cumplimiento al plan de desarrollo "Con Seguridad Vamos Hacerlo 2024 -2027, el **PROGRAMA** "PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA", contemplado en el **EJE No.1** "CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, VAMOS HACERLO" mediante la **DIMENSIÓN** Seguridad y Convivencia bajo el **SECTOR** denominado JUSTICIA Y DEL DERECHO a través del **PROYECTO** No. 2024732680040 "MEJORAMIENTO Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA", que apuntan a la **META** No 1202019 Consistente en SERVICIOS DE PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA, y lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 como hito especial para la defensa y garantía de los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes en Colombia.

En consecuencia, se pretende satisfacer esta necesidad del ejercicio de la actividad del Hogar de Paso para niños, niñas y adolescentes vulnerables y el CETRA Centro Transitorio del Menor Infractor.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CONDICIONES TECNICAS O DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNI/ MED**	**CANT**	**PROMEDIO VALORES TOTALES**
1	**DESAYUNOS:** El contratista deberá entregar desayunos acordes con las tablas nutricionales para menores de edad: Opción No. 1: Proteína Huevos tortilla con salchicha o atún, un carbohidrato, jugo natural en servido en vaso 7 onzas y una porción de fruta 60gr. Opción No. 2: Porción de queso fresco, sándwich de pollo, jugo de naranja en servido vaso 7 onzas, y porción de fruta 60gr. Opción No. 3: Yogurt con cereal, porción de fruta 60 gr y de proteína salchichas asadas en aceite de oliva. Nota: Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato	UND	1	$ 20.400,00
2	**ALMUERZO:** El contratista deberá entregar los almuerzos acordes con las tablas nutricionales para menores de edad: Opción No. 1: Proteína de res o de cerdo 120 gr, porción de cereal tipo arroz, ensalada de verduras y frutas, grano de principio tipo arveja, jugo natural servido en vaso 7 onzas, porción de fruta 60gr, incluye sopa. Opción No. 2: Proteína Albóndigas con salsa jardinera 120gr en servido, Porción de Macarrones con salsa de tomate y queso, un carbohidrato, jugo natural servido en vaso 7 onzas, gelatina de frutas 60gr, incluye sopa.	UND	1	$ 25.000,00

	Opción No. 3: Papas guisadas con carne 120gr en servido, porción de frijol, jugo natural servido en vaso 7 onzas, porción de fruta 60gr, incluye sopa. Nota: Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato				
3	**CENAS:** El contratista deberá entregar cenas acordes con las tablas nutricionales para menores de edad: Opción No. 1: Proteína de res o de pollo 120gr, porción de ensalada de verduras, un carbohidrato, jugo natural servido en vaso 7 onzas o gelatina de frutas 60gr, suministrado donde indique el supervisor del contrato. Opción No. 2: Proteína brocheta de pollo 120gr, porción de ensalada de verduras, un carbohidrato tipo papa a la francesa, jugo natural servido en vaso de 7 onzas. Opción No. 3: Vaso de Leche 7 onzas en servido, tostadas de pan con queso untable y mermelada de frutas, un huevo cocido como proteína, porción de fruta 60gr. Nota: Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato	UND	1	$	25.000,00
4	**REFRIGERIO:** El contratista deberá entregar un compuesto alimentario tipo refrigerio para los niños, niñas y adolescentes que alleguen a las instalaciones del Hogar de Paso, del CETRA, o en las capacitaciones a la comunidad sobre las estrategias de prevención. **Opción 1. Mañana:** Una (1) Croissant de queso (100 gramos) Un (1) jugo en caja (Tropical) Una (1) fruta (Mandarina) porción de fruta 60gramos **Opción 2. Tarde:** Un (1) Sándwich en pan artesanal con 100gr de jamón, lonja de queso, y vegetales acompañados de jugo natural en vaso de once onzas. NOTA: Todos los productos deben estar debidamente empacados en icopor o bolsa tipo mylar plateada para	UND	1	$	15.800,00

	almacenamiento de alimentos dando cumplimiento con todos los protocolos de bioseguridad e higiene establecidos por el Gobierno Nacional.			
5	**ENTREGA DE KITS DE ASEO:** El Contratista deberá entregar el siguiente kit de aseo, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: • Un (1) Jabón corporal antibacterial x 125 gr. Empaque plástico individual • Una (1) Crema dental mediana con flúor x 125 gr. presentación en tubo plástico individual • Un (1) Cepillo de dientes, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon. Empaque plástico individual • Un (1) Champú para niños de 550 ml en tarro o doypack. Empaque plástico individual • Un (1) Cepillo de pelo y/o peine • Un (1) Desodorante antitranspirante en gel y/o crema unisex. Empaque plástico individual. De 100 gramos • Una (1) Toalla en hilo, tela absorbente, 100% algodón. Unidad por 0.70*130 • Un (1) Paquete de toallas higiénicas normal con alitas • Un (1) Paquete de protectores femeninos • Cuatro (4) Papel higiénico triple hoja blanco. Es decir, empaque plástico individual. X 4 unidades	UND	1	$ 82.177,04
6	**KIT VESTUARIO FEMENINO** El contratista deberá entregar los siguientes kits de vestuario, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: • Dos (2) Camisetas de color blanco con logo del hogar de paso e institucionales. • Una (1) Camiseta con motivos femeninos y/o infantiles • Tres (3) Panty para mujer en algodón • Dos (2) Brasier o formador • Dos (2) Pijamas tela algodón para dama • Dos (2) Pantalonetas de color Rosada • Un (1) Sandalias plásticas tipo crocband **NOTA:** Las tallas son para menores entre 1 a 14 años, y estas serán indicadas por parte del supervisor, según la población requerida.	UND	1	$ 188.316,31
7	**KIT VESTUARIO MASCULINO**	UND	1	$ 180.423,04

	El contratista deberá entregar los siguientes kits, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: • Dos (2) Camisetas de color blanco con logo del hogar de paso e institucionales. • Una (1) Camiseta con motivos masculinos y/o infantiles • Tres (3) Panty para hombre tipo boxer • Dos (2) Pijamas tela algodón para hombre • Dos (2) Pantaloneta color Azul • Un (1) Sandalias plásticas tipo crocband **NOTA:** Las tallas son para menores entre 1 a 14 años, y estas serán indicadas por parte del supervisor, según la población requerida.			
8	**ENTREGA DE KITS PARA BEBES:** El contratista deberá entregar los siguientes kits, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: • Una (1) Paca de Pañales desechables - paca de 30 pañales etapa (0, 1, 2, 3) de acuerdo con la necesidad • Un (1) Tarro de Leche en polvo – fórmula para recién nacido - tarro de leche en polvo por 480 gramos de acuerdo con la necesidad • Dos (2) Teteros 12 onzas motivos infantiles. • Un (1) Sonajero • Un (1) Paquete de pañitos húmedos sin alcohol para niños. Dos (1) Multiusos bodysuit para bebes en algodón.	UND	1	$ 267.815,45
9	**HIDRATACION: HIDRATACION:** Entregar Paca de Botellas Plásticas con Agua de 600ml por 24.	UND	1	$ 57.200,00
10	**ENTREGA KITS DE UTENSILIOS DE COCINA:** El Contratista deberá entregar los kits de utensilios de cocina, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: • Un (4) Vasos plásticos para niños, en polipropileno resistente con tapa, con capacidad de 2 litros. • Cuatro (4) Platos para seco en polipropileno resistente a impactos, apto para el contacto humano y con	UND	1	$ 64.839,53

	alimentos, resistente a altas temperaturas. diámetro entre 9 y 11 cms, con alto mínimo de 2 cms. • Cuatro (4) Cubiertos, para niños en polipropileno resistente, cuya superficie debe presentar consistencia firme y uniforme			
11	**PIEZA PUBLICITARIA:** La entrega deberá efectuarse en el lugar y sitio indicado por el supervisor. **ESPECIFICACIONES:** Un (1) Pieza publicitaria tipo pendón en banner medidas 1,50 metros de ancho x2 metro de alto, full color y alta resolución con el escudo institucional de la Alcaldía Municipal de El Espinal, imagen ilustrativa sobre Hogar de paso "La Casita de Romeo" y las rutas de protección a la niñez como mensaje alusivo. **Nota**: El Pendón tipo banner deberá entregarse con su respectivo soporte tipo araña.	UND	1	$ 476.429,59
12	**PIEZA PUBLICITARIA:** La entrega deberá efectuarse en el lugar y sitio indicado por el supervisor. **ESPECIFICACIONES:** Un (1) Pieza publicitaria tipo pendón en banner medidas 1,50 metros de ancho x2 metro de alto, full color y alta resolución con el escudo institucional de la Alcaldía Municipal de El Espinal, imagen ilustrativa sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes "Centro Transitorio del Menor Infractor CETRA" y las rutas de prevención a la delincuencia en niños, niñas y adolescentes como mensaje alusivo. **Nota**: El Pendón tipo banner deberá entregarse con su respectivo soporte tipo araña.	UND	1	$ 476.429,59
13	**JUEGO DIDÁCTICO Y EDUCATIVO:** El contratista deberá elaborar y entregar kits compuesto por 6 piezas de marionetas familiares de mano "títeres" material en tela simulando la familia (padre, madre, abuelo, abuela, hijo, hija) juguete educativo, que busca describir el entorno psicosocial que el menor. Material propicio para el equipo interdisciplinario de la comisaria de familia	UND	1	$ 307.846,65
14	**JUEGO TRADICIONAL – ESCALERA** El contratista deberá diseñar y entregar un juego tradicional tipo escalera con las siguientes características:	UND	1	$ 618.443,00

	Dimensión: 3 metros x 4 metros Material: Panaflex – Acolchonado Incluye: 1 Tablero de juego 2 fichas azules 2 fichas amarilla 2 dados Cantidad de jugadores: 1 a 4 Genero: Unisex Tipo de desarrollo: Cognitivo – Preventivo. Los dados deberán ser inflables con un tamaño de 30 centímetros. NOTA: El diseño propio del juego deberá contener un enfoque de prevención de violencias en niños, niñas y adolescentes.			
15	**KITS DE MATERIAL PEDAGOGICO ESCOLAR:** El contratista deberá entregar un kit pedagógico escolar que será compuesto con los siguientes elementos: • Un (1) Block Iris tamaño carta • Un (1) Block Blanco tamaño carta • Una (1) Caja de colores surtidos • Un paquete x 12 de Cartulinas por 1/8 básica • Un (1) cartón paja por 1/8 • Una (1) caja de Marcadores de colores surtidos • Un paquete x 12 de Fomi de colores surtidos • Un (1) frasco de Ega • Tres (3) Temperas de colores surtidos con su respectivo pincel. • Un (1) Caja de plastilina **Nota:** Los elementos a entregar serán concertados con la supervisión teniendo en cuenta la demanda.	UND	1	$ 126.296,29
16	**JUEGO DIDÁCTICO Y EDUCATIVO** Que permita la estimulación creativa del niño de 3 a 8 años.	UND	1	$ 281.911,40
17	**LIBROS DE CUENTOS PARA PINTAR DE 40 HOJAS DE CUENTOS Y PAGINAS:** Con temática infantil y que dentro de este desarrolle las siguientes habilidades: Decodificación, Fluidez, Vocabulario, Construcción de oraciones y cohesión, Razonamiento y	UND	1	$ 27.496,54

	conocimiento previo, La memoria funcional y la atención, La imaginación, La agilidad mental.			
SUBTOTAL SIN IVA				
IVA DEL 19%				
VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA				**$ 3.241.824,42**

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en el anexo técnico y entregar los elementos en condiciones óptimas.
2. Entregar los bienes o elementos en las cantidades solicitadas y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, que garanticen la calidad de los mismos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993 y concordantes con las ofrecidas en la propuesta.
3. Cumplir con los plazos y fechas establecidas por el presente contrato para la realización la entrega de los elementos.
4. El contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato y las actividades asignadas de acuerdo con la naturaleza del mismo y sin que ello implique subordinación alguna.
5. Prestar los servicios en condiciones de eficiencia, responsabilidad, celeridad e higiene.
6. Informar al supervisor o al contratante de situaciones que le impidan realizar la entrega conforme al requerimiento, con informe detallado.
7. Dar cumplimiento a las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con su desarrollo, condiciones nutricionales y según lo establecido en la minuta patrón definida por el ICBF al momento de entregar los alimentos.
8. Presentar un Informe Técnico de la ejecución del contrato, así como también un informe final de ejecución donde se describa tácitamente cada uno de los ítems contratados con sus respectivas evidencias; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, planillas de entrega y/o actas de reunión y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato.
9. Disponer de todo el personal logístico y/o elementos necesarios para realizar la entrega de los elementos contando con eficacia y eficiencia.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
5. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos.
6. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
7. Elaborar y suscribir la correspondiente acta de terminación del contrato

3.4 SUPERVISIÓN

La ejercerá **LANNY JULIETH TORRES ROJAS – DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, y/o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Espinal – Tolima.

3.6 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.7.1 Requisitos jurídicos:

Carta de presentación de la propuesta – **anexo 1**. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo 1** y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción: -Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Si es persona natural deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del registro Único tributario (RUT).

Si es persona natural, aportar copia de aportes a seguridad social integral, tal acreditación deberá hacerse mediante la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal, adjuntando en ambos casos la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

- Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).
- Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la Republica - CGR).
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).
- Antecedentes delitos contra menores de edad (Policía Nacional).
- Certificado registro de deudores alimentarios menores (REDAM).
- Hoja de vida del SIGEP (formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda).
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).

3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

EXPERIENCIA: En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminado y/o liquidado antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea y/o guarde relación con APOYO LOGISTICO Y/O SUMINISTROS DE KITS DE ELEMENTOS, ASEO Y/O EDUCATIVO, y que el valor del contrato a acreditar deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados ó certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.
B. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: APOYO LOGISTICO Y/O SUMINISTROS DE KITS DE ELEMENTOS, ASEO, Y/O EDUCATIVO.
C. Que contenga como mínimo la ejecución de actividades relacionadas a suministro de kits nutricionales, refrigerios, hidratación y Kits de vestuario.
D. Que haya sido suscrito y finalizado dentro de los cinco (5) años anteriores de la fecha del cierre del presente proceso.

Los documentos soporte para el acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante.
1.Objeto del contrato
2.Valor del contrato
3.Fecha de inicio del contrato
4.Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con (02) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente, y cuya sumatoria del valor de los contratos a acreditar deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

•Nombre o razón social del contratante

•Nombre o razón social del Contratista
•Fecha de iniciación del contrato
•Fecha de terminación del contrato
•Objeto
•Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación. En el evento de presentarse en figuras asociativas para el presente proceso de selección, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, será la sumatoria sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del presente contrato es por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE** Incluido IVA, el cual se ve reflejado en el siguiente presupuesto oficial:

CONDICIONES TECNICAS							
ITEM	DESCRIPCION	UNI/ MED	CANT	COTIZACION No. 1 DISTRITODO	COTIZACION No.2 BRINDYS	COTIZACION No. 3 DISTRIBUCIONES MULTIASEO	PROMEDIO VALORES TOTALES
				VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA	VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA	VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA	
1	**DESAYUNOS:** El contratista deberá entregar desayunos acordes con las tablas nutricionales para menores de edad: Opción No. 1: Proteína Huevos tortilla con salchicha o atún, un carbohidrato, jugo natural en servido en vaso 7 onzas y una porción de fruta 60gr.	UND	1	$ 20.492,00	$ 20.676,00	$ 20.032,00	$ 20.400,00

	Opción No. 2: Porción de queso fresco, sándwich de pollo, jugo de naranja en servido vaso 7 onzas, y porción de fruta 60gr. Opción No. 3: Yogurt con cereal, porción de fruta 60 gr y de proteína salchichas asadas en aceite de oliva. Nota: Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato						
2	**ALMUERZO:** El contratista deberá entregar los almuerzos acordes con las tablas nutricionales para menores de edad: Opción No. 1: Proteína de res o de cerdo 120 gr, porción de cereal tipo arroz, ensalada de verduras y frutas, grano de principio tipo arveja, jugo natural servido en vaso 7 onzas, porción de fruta 60gr, incluye sopa. Opción No. 2: Proteína Albóndigas con salsa jardinera 120gr en servido, Porción de Macarrones con salsa de tomate y queso, un carbohidrato, jugo natural servido en vaso 7 onzas, gelatina de frutas 60gr, incluye sopa. Opción No. 3: Papas guisadas con carne 120gr en servido, porción de frijol, jugo natural servido en vaso 7 onzas, porción de fruta 60gr, incluye sopa. Nota: Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato	UND	1	$ 25.115,00	$ 25.345,00	$ 24.540,00	$ 25.000,00
3	**CENAS:** El contratista deberá entregar cenas acordes con las tablas nutricionales para menores de edad: Opción No. 1: Proteína de res o de pollo 120gr, porción de ensalada de verduras, un carbohidrato, jugo natural servido en vaso 7 onzas o gelatina de frutas 60gr, suministrado donde indique el supervisor del contrato. Opción No. 2: Proteína brocheta de pollo 120gr, porción de ensalada de verduras, un carbohidrato tipo papa a la francesa, jugo natural servido en vaso de 7 onzas. Opción No. 3: Vaso de Leche 7 onzas en servido, tostadas de pan con queso untable y mermelada de frutas, un huevo cocido como proteína, porción de fruta 60gr.	UND	1	$ 25.115,00	$ 25.345,00	$ 24.540,00	$ 25.000,00

	Nota: Se entregará en empaques desechables, en el lugar donde indique el supervisor del contrato						
4	**REFRIGERIO:** El contratista deberá entregar un compuesto alimentario tipo refrigerio para los niños, niñas y adolescentes que alleguen a las instalaciones del Hogar de Paso, del CETRA, o en las capacitaciones a la comunidad sobre las estrategias de prevención. **Opción 1. Mañana:** Una (1) Croissant de queso (100 gramos) Un (1) jugo en caja (Tropical) Una (1) fruta (Mandarina) porción de fruta 60gramos **Opción 2. Tarde:** Un (1) Sándwich en pan artesanal con 100gr de jamón, lonja de queso, y vegetales acompañados de jugo natural en vaso de once onzas. NOTA: Todos los productos deben estar debidamente empacados en icopor o bolsa tipo mylar plateada para almacenamiento de alimentos dando cumplimiento con todos los protocolos de bioseguridad e higiene establecidos por el Gobierno Nacional.	UND	1	$ 15.869,00	$ 16.007,00	$ 15.524,00	$ 15.800,00
5	**ENTREGA DE KITS DE ASEO:** El Contratista deberá entregar el siguiente kit de aseo, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: • Un (1) Jabón corporal antibacterial x 125 gr. Empaque plástico individual • Una (1) Crema dental mediana con flúor x 125 gr. presentación en tubo plástico individual • Un (1) Cepillo de dientes, cabeza con limpiador lingual, cuatro hileras de cerdas de nylon. Empaque plástico individual • Un (1) Champú para niños de 550 ml en tarro o doypack. Empaque plástico individual • Un (1) Cepillo de pelo y/o peine • Un (1) Desodorante antitranspirante en gel y/o crema unisex. Empaque plástico individual. De 100 gramos • Una (1) Toalla en hilo, tela absorbente, 100% algodón. Unidad por 0.70*130 • Un (1) Paquete de toallas higiénicas normal con alitas • Un (1) Paquete de protectores femeninos • Cuatro (4) Papel higiénico triple hoja blanco. Es decir, empaque plástico individual. X 4 unidades	UND	1	$ 82.587,19	$ 83.410,67	$ 80.533,25	$ 82.177,04

6	**KIT VESTUARIO FEMENINO** El contratista deberá entregar los siguientes kits de vestuario, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: • Dos (2) Camisetas de color blanco con logo del hogar de paso e institucionales. • Una (1) Camiseta con motivos femeninos y/o infantiles • Tres (3) Panty para mujer en algodón • Dos (2) Brasier o formador • Dos (2) Pijamas tela algodón para dama • Dos (2) Pantalonetas de color Rosada • Un (1) Sandalias plásticas tipo crocband **NOTA:** Las tallas son para menores entre 1 a 14 años, y estas serán indicadas por parte del supervisor, según la población requerida.	UND	1	$ 189.257,60	$ 191.141,37	$ 184.549,96	$ 188.316,31
7	**KIT VESTUARIO MASCULINO** El contratista deberá entregar los siguientes kits, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: • Dos (2) Camisetas de color blanco con logo del hogar de paso e institucionales. • Una (1) Camiseta con motivos masculinos y/o infantiles • Tres (3) Panty para hombre tipo boxer • Dos (2) Pijamas tela algodón para hombre • Dos (2) Pantaloneta color Azul • Un (1) Sandalias plásticas tipo crocband **NOTA:** Las tallas son para menores entre 1 a 14 años, y estas serán indicadas por parte del supervisor, según la población requerida.	UND	1	$ 181.325,06	$ 183.129,10	$ 176.814,96	$ 180.423,04
8	**ENTREGA DE KITS PARA BEBES:** El contratista deberá entregar los siguientes kits, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: • Una (1) Paca de Pañales desechables - paca de 30 pañales etapa (0, 1, 2, 3) de acuerdo con la necesidad • Un (1) Tarro de Leche en polvo – fórmula para recién nacido - tarro de leche en polvo por 480 gramos de acuerdo con la necesidad • Dos (2) Teteros 12 onzas motivos infantiles. • Un (1) Sonajero	UND	1	$ 269.154,20	$ 271.832,89	$ 262.459,26	$ 267.815,45

	• Un (1) Paquete de pañitos húmedos sin alcohol para niños. Dos (1) Multiusos bodysuit para bebes en algodón.						
9	**HIDRATACION: HIDRATACION:** Entregar Paca de Botellas Plásticas con Agua de 600ml por 24.	UND	1	$ 57.476,00	$ 58.028,00	$ 56.096,00	$ 57.200,00
10	**ENTREGA KITS DE UTENSILIOS DE COCINA:** El Contratista deberá entregar los kits de utensilios de cocina, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes elementos: • Un (4) Vasos plásticos para niños, en polipropileno resistente con tapa, con capacidad de 2 litros. • Cuatro (4) Platos para seco en polipropileno resistente a impactos, apto para el contacto humano y con alimentos, resistente a altas temperaturas. diámetro entre 9 y 11 cms, con alto mínimo de 2 cms. • Cuatro (4) Cubiertos, para niños en polipropileno resistente, cuya superficie debe presentar consistencia firme y uniforme	UND	1	$ 65.163,21	$ 65.812,95	$ 63.542,43	$ 64.839,53
11	**PIEZA PUBLICITARIA:** La entrega deberá efectuarse en el lugar y sitio indicado por el supervisor. **ESPECIFICACIONES:** Un (1) Pieza publicitaria tipo pendón en banner medidas 1,50 metros de ancho x2 metro de alto, full color y alta resolución con el escudo institucional de la Alcaldía Municipal de El Espinal, imagen ilustrativa sobre Hogar de paso "La Casita de Romeo" y las rutas de protección a la niñez como mensaje alusivo. **Nota**: El Pendón tipo banner deberá entregarse con su respectivo soporte tipo araña.	UND	1	$ 478.810,78	$ 483.576,73	$ 466.901,26	$ 476.429,59
12	**PIEZA PUBLICITARIA:** La entrega deberá efectuarse en el lugar y sitio indicado por el supervisor. **ESPECIFICACIONES:** Un (1) Pieza publicitaria tipo pendón en banner medidas 1,50 metros de ancho x2 metro de alto, full color y alta resolución con el escudo institucional de la Alcaldía Municipal de El Espinal, imagen ilustrativa sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes "Centro Transitorio del Menor Infractor CETRA" y las rutas de prevención a la	UND	1	$ 478.810,78	$ 483.576,73	$ 466.901,26	$ 476.429,59

	delincuencia en niños, niñas y adolescentes como mensaje alusivo. **Nota**: El Pendón tipo banner deberá entregarse con su respectivo soporte tipo araña.						
13	**JUEGO DIDÁCTICO Y EDUCATIVO:** El contratista deberá elaborar y entregar kits compuesto por 6 piezas de marionetas familiares de mano "títeres" material en tela simulando la familia (padre, madre, abuelo, abuela, hijo, hija) juguete educativo, que busca describir el entorno psicosocial que el menor. Material propicio para el equipo interdisciplinario de la comisaria de familia	UND	1	$ 309.385,72	$ 312.464,25	$ 301.689,99	$ 307.846,65
14	**JUEGO TRADICIONAL – ESCALERA** El contratista deberá diseñar y entregar un juego tradicional tipo escalera con las siguientes caracteristicas: Dimensión: 3 metros x 4 metros Material: Panaflex – Acolchonado Incluye: 1 Tablero de juego 2 fichas azules 2 fichas amarilla 2 dados Cantidad de jugadores: 1 a 4 Genero: Unisex Tipo de desarrollo: Cognitivo – Preventivo. Los dados deberán ser inflables con un tamaño de 30 centímetros. NOTA: El diseño propio del juego deberá contener un enfoque de prevención de violencias en niños, niñas y adolescentes.	UND	1	$ 621.535,81	$ 627.719,05	$ 606.074,14	$ 618.443,00
15	**KITS DE MATERIAL PEDAGOGICO ESCOLAR:** El contratista deberá entregar un kit pedagógico escolar que será compuesto con los siguientes elementos: • Un (1) Block Iris tamaño carta • Un (1) Block Blanco tamaño carta • Una (1) Caja de colores surtidos • Un paquete x 12 de Cartulinas por 1/8 básica • Un (1) cartón paja por 1/8 • Una (1) caja de Marcadores de colores surtidos • Un paquete x 12 de Fomi de colores surtidos • Un (1) frasco de Ega • Tres (3) Temperas de colores surtidos con su respectivo	UND	1	$ 126.927,78	$ 128.191,56	$ 123.769,52	$ 126.296,29

	pincel. • Un (1) Caja de plastilina **Nota:** Los elementos a entregar serán concertados con la supervisión teniendo en cuenta la demanda.						
16	**JUEGO DIDÁCTICO Y EDUCATIVO** Que permita la estimulación creativa del niño de 3 a 8 años.	UND	1	$ 283.321,15	$ 286.140,26	$ 276.272,78	$ 281.911,40
17	**LIBROS DE CUENTOS PARA PINTAR DE 40 HOJAS DE CUENTOS Y PAGINAS:** Con temática infantil y que dentro de este desarrolle las siguientes habilidades: Decodificación, Fluidez, Vocabulario, Construcción de oraciones y cohesión, Razonamiento y conocimiento previo, La memoria funcional y la atención, La imaginación, La agilidad mental.	UND	1	$ 27.654,41	$ 27.898,36	$ 26.936,84	$ 27.496,54
	TOTAL			**$ 3.258.000,69**	**$ 3.290.294,92**	**$ 3.177.177,65**	**$ 3.241.824,42**

NOTA. El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (…)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023. Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos y sus adiciones4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos de apoyo a la gestión ...0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ...1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ...0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ...2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	

Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022**
	El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	**Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.**
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	**1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

FORMA DE PAGO

El Municipio realizará PAGOS PARCIALES de acorde con los servicios y entregables real y efectivamente entregados a la Entidad, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados (si aplica), certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso), pago de estampillas PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR – PRO-DEPORTE – JUSTICIA FAMILIAR.

NOTA 2: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 3: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal.

NOTA 4: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.
Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

NOTA 4: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.
Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas y balances financieros, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.
El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000854 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2024** por **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE** con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO RUBRO	2.6	
SECTOR	12	JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	1202	PROMOCION AL ACCESO A LA JUSTICIA
PRODUCTO	1202019	SERVICIOS DE PROMOCION DEL ACCESO A LA JUSTICIA
PROYECTO	2024732680040	MEJORAMIENTO Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA
CPC	93302	

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo **2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del** Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para **CONTRATAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES VULNERABLES DEL HOGAR DE PASO Y LOS MENORES INFRACTORES RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, GARANTIZANDO SU ESTANCIA Y SUMINISTRO, ADEMÁS DE SU PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN** y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa De Seguridad y Justicia considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

b) CALIDAD DEL SERVICIO:

Garantizará la buena calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2024, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

LANNY JULIETH TORRES ROJAS
Directora Administrativa de Seguridad y Justicia
Alcaldía de El Espinal

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyecto:	Cristhian René Pava Avila	*Contratista – Abogado D.A.S.J*	
Reviso:	María Camila Lozano Melo	*Contratista - Abogada S.G.G*	
Reviso y Aprobó:	Lanny Julieth Torres Rojas	*Directora Administrativa de Seguridad y Justicia*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			